

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 27 de 2020. En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Vale mencionar que hubo suspensión de términos por parte del consejo superior de la judicatura y gobierno nacional con ocasión de la pandemia virus COVID -19, desde el 16 de marzo de 2020 hasta Junio 30 de 2020, para evitar la propagación del virus. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION 2017-00069-00
DEMANDADO OLMES FABIAN ORREGO MORALES
DEMANDANTE COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del CGP, este despacho judicial MODIFICA la liquidación de crédito presentada, en cuanto a que se está liquidando interés sobre interés, esto en relación con los intereses remuneratorios reconocidos en el mandamiento de pago. La liquidación queda así :

INTERESES	CAPITAL
1ª cuota de capital debida	98.796,00
Int. Mor. 1ª cuota de capital	
Desde 25 dic.-16 a 24-01-2020	94.544,85
Int.remuneratorio 1ª cuota de capital	
reconocido en mandamiento de pago	87.936,00
2ª cuota de capital debida	101.199,00
Int. Mor. 2ª cuota de capital	
Desde 25 dic.-16 a 24-01-2020	93.934,60
Int.remuneratorio 2ª cuota de capital	
reconocido en mandamiento de pago	85.594,00
3ª cuota de capital debida	103.661,00
Int. Mor. 3ª cuota de capital	
Desde 25 feb.-17 a 24-01-2020	93.228,64
Int.remuneratorio 3ª cuota de capital	
reconocido en mandamiento de pago	83.195,00
Capital acelerado	3'300.147,00
Int. Moratorio Desde 23 -Marzo.-17 a 24-01-2020	2'888.153,90
ABONOS - no constan	0

En firme esta decisión, vuelva el expediente a despacho para resolver sobre petición fecha de remate.

NOTIFIQUESE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 27 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria